



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Bellavista, 16 de julio de 2024

Señor(a):

**RESOLUCIÓN DECANAL N.º 078-2024-D-FCNM** - Bellavista, 16 de julio del 2024.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N.º 59-2024-UI-FCNM, recepcionado el 11 de julio del 2024, por medio del cual el director de la Unidad de Investigación remite la propuesta del Jurado Evaluador de Tesis, titulado: "DETERMINACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CARBÓN ACTIVADO PARA LA ADSORCIÓN DEL 131I, EMPLEANDO UN SISTEMA DE PRUEBAS BASADO EN LA NORMA ASTM D 3803", presentado por la Bachiller SANCHEZ PEREZ, Abigail Betsabe, para optar el Título Profesional de Licenciada en Física, por la modalidad de tesis, sin ciclo de tesis.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 187 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que: "El Decano tiene las siguientes atribuciones: ... 187.22. Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional";

Que, por Resolución N.º 150-2023-CU, de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en su artículo 30, señala que: "Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: a. Sin ciclo taller de tesis. b. Con ciclo taller de tesis. c. Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y d. Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación con ciclo taller de tesis, ciclo taller de suficiencia profesional o trabajo académico, serán regulados vía directiva";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por el presidente, el secretario, el vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del(os) graduando(s)...

Que, el artículo 77 del precitado Reglamento, establece que el presidente del jurado evaluador de sustentación remite el dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción; si, el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante la cual declara expedita la tesis y consigna al autor(es), lugar, fecha y hora en que se realizará la sustentación;

Que, con Resolución Decanal N.º 124-2023-D-FCNM, de fecha 22 de setiembre de 2023, se modificó la designación del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, titulado: "DETERMINACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CARBÓN ACTIVADO PARA LA ADSORCIÓN DEL 131I, EMPLEANDO UN SISTEMA DE PRUEBAS BASADO EN LA NORMA ASTM D 3803", presentado por la Bachiller SANCHEZ PEREZ, Abigail Betsabe, para optar el Título Profesional de Licenciada en Física, por la modalidad de tesis, sin ciclo de tesis, siendo el nuevo jurado los docentes: Dr. ARELLANO UBILLUZ, Pablo Godofredo (Presidente), Dr. LOZANO BARTRA, Whualkuer Enrique (Vocal) y Mg. ALTAMIZA CHAVEZ, Gustavo Alberto (Secretario);

Que, con Resolución Decanal N.º 059-2024-D-FCNM, de fecha 15 de mayo del 2024, se aprobó el Proyecto de Tesis, titulado: "DETERMINACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CARBÓN ACTIVADO PARA LA ADSORCIÓN DEL 131I, EMPLEANDO UN SISTEMA DE PRUEBAS BASADO EN LA NORMA ASTM D 3803", presentado por la Bachiller SANCHEZ PEREZ, Abigail Betsabe, para optar el Título Profesional de Licenciada en Física, por la modalidad de tesis, sin ciclo de tesis;

Que, mediante el documento del visto, el director de la Unidad de Investigación remite la propuesta del Jurado Evaluador de Tesis, titulado: "DETERMINACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CARBÓN ACTIVADO PARA LA ADSORCIÓN DEL 131I, EMPLEANDO UN SISTEMA DE PRUEBAS BASADO EN LA NORMA ASTM D 3803", presentado por la Bachiller SANCHEZ PEREZ, Abigail Betsabe, para optar el Título Profesional de Licenciada en Física, por la modalidad de tesis, sin ciclo de tesis, jurado conformado por los docentes: Mg. ALTAMIZA CHAVEZ, Gustavo Alberto (Presidente), Mg. ALIAGA COLLAZOS, Jorge Yeder (Vocal) y Dr. LOZANO BARTRA, Whualkuer Enrique (Secretario);

Estando lo glosado, a la documentación de sustento en autos, a lo normado en el Reglamento de Grados y Título, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, modificado en Resolución de Asamblea Universitaria N.º 008-2022-AU y concordante con el Art. N.º 70° de la ley universitaria, Ley N.º 30220;

#### RESUELVE:

- 1º. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Tesis, titulado: "**DETERMINACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CARBÓN ACTIVADO PARA LA ADSORCIÓN DEL 131I, EMPLEANDO UN SISTEMA DE PRUEBAS BASADO EN LA NORMA ASTM D 3803**", presentado por la Bachiller **SANCHEZ PEREZ, Abigail Betsabe**, para optar el Título Profesional de Licenciada en Física, por la modalidad de tesis, sin ciclo de tesis, según el siguiente detalle:

Mg. ALTAMIZA CHAVEZ, Gustavo Alberto : Presidente  
Mg. ALIAGA COLLAZOS, Jorge Yeder : Vocal  
Dr. LOZANO BARTRA, Whualkuer Enrique : Secretario

- 2º. **DEMANDAR**, que el Jurado Evaluador de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 77° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

- 3º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Decanato, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Jurado Evaluador de Tesis, docente asesor e interesado (a), para conocimiento y fines.

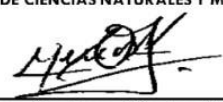
#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez  
Decano